



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 NOV 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el C.P. Ricardo Hugo CHIARVETTO, D.N.I. N° 13.172.216; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la prestación de servicios de Asesoramiento, en relación con tareas técnicas, contables y administrativas propias que deba desarrollar el locatario, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara.

Que por Resolución de Presidencia N° 706/2016 se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Servicios por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), a abonarse en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Que habida cuenta de la demora generada en el tratamiento de los tiempos administrativos, instruyendo al Locador sobre el requisito de dedicar mayor productividad laboral y de prestación, resulta indispensable modificar el artículo 2° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que serán abonados en UNA (1) cuota mensual”.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 706/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que serán abonados en UNA (1) cuota mensual”; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el C.P. Ricardo Hugo CHIARVETTO, D.N.I. N° 13.172.216; por los motivos expuestos en el exordio.

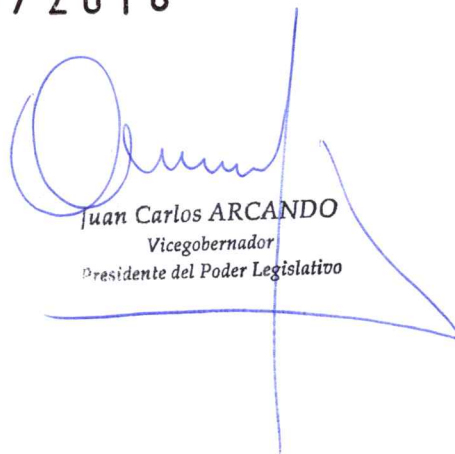
[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 3°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que serán abonados en UNA (1) cuota mensual.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 825 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo